



Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 17558-2023, que contiene el Memorandum N° 180-2023-DG-HNDM, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Dirección General y el Informe N° 299-2023-OAJ-HNDM, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024 – Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, se modifica el artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29414, sobre los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; disponiendo que; "El acto médico debe de estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las practicas y procedimientos aplicados al paciente, para resolver el problema de salud diagnosticado";

Que, el artículo 19° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que en todo establecimiento de Salud, las atenciones de salud realizadas en consulta ambulatoria, hospitalización y emergencia deben registrarse obligatoriamente en una historia clínica, conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley General de Salud, los establecimientos de salud están obligados, bajo responsabilidad, a proporcionar al paciente copia de su historia clínica cuando éste o su representante lo solicite, en cuyo caso el costo será asumido por el interesado;

Que, la Norma técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria; regulan los procedimientos para la gestión de la Historia Clínica teniendo la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, la citada Norma Técnica establece en su numeral 4.2.12. que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutivo de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del área de Registros Médicos será integrante permanente de este comité;

Que, el numeral 4.1. del capítulo IV, de la Norma técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", define al Comité Institucional de Historias Clínicas, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección o jefatura de la IPRESS o red de salud/red integrada de salud, el cual tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo,



supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de la institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad;

Que, mediante el Memorándum N° 180-2023-DG-HNDM, de fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección General, solicita la reconfirmación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitiendo para ello los nombres de los profesionales que integraran el mencionado Comité, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 299-2023-OAJ/HNDM, de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, con el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 181-2022/D/HNDM, de fecha 04 de agosto de 2022, se conformó el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que debe de modificarse dando término a la designación de los siguientes servidores civiles: M.C. PEDRO LEÓNIDAS SOTO PADILLA y el M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo de designar a los nuevos integrantes del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propuestos mediante Memorándum N° 180-2023-DG-HNDM;

Con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 383-2023-/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, que designa temporalmente al MC. Eduardo FARFÁN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar por concluida la designación de los servidores civiles: **M.C. PEDRO LEÓNIDAS SOTO PADILLA** y al **M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ**, en el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo mediante Resolución Directoral N° 181-2022/D/HNDM, de fecha 04 de agosto de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°: Incorporar al Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, a los profesionales **M.C. GINO PATRON ORDOÑEZ** y **M.C. ROCÍO DEL CASTILLO GLENNY**.

ARTÍCULO 3°: El Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, queda conformado por los profesionales que se detallan a continuación:

- | | |
|--|---------------------------|
| • M.C. GINO PATRON ORDOÑEZ
Representante de la Dirección General | Presidente |
| • Sra. CARLA MILAGRITOS ZAFRA REYES
Coordinadora del Equipo de Registros Médicos | Secretaria Técnica |





Resolución Directoral

Lima, 29 de Mayo de 2023

- **M.C. ROCÍO LILIANA DEL CASTILLO GLENNY** Miembro Integrante
Jefe del Departamento de Especialidades Médicas
- **M.C. URSO SEVERO PARRA SALDAÑA** Miembro Integrante
Jefe del Departamento de de Gineco Obstetricia
- **M.C. WALTER JESÚS LUQUE UTURUNCO** Miembro Integrante
Jefe del Departamento de Pediatría
- **Ing. JUAN HUMBERTO RUIZ ALVAN** Miembro Integrante
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- **Abg. ELIZABETH LUCILA VARGAS FABES** Miembro Integrante
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 4°: El mencionado Comité realizará sus funciones teniendo en consideración lo citado en el inciso 4.2.12 del numeral 4.2 del Capítulo IV Disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA;

ARTÍCULO 5°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/wgch
C.C.

- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados.
- Archivo.